



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilago"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2024 - MDC-A

Colquamarca, 20 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

VISTOS:

Que, se conmemora los CLXVII aniversario de creación política del Distrito de Livitaca, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, en la que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, es política de la actual gestión expresar saludo y felicitación a los distritos y provincias de la región Cusco y el país, por conmemoración de su aniversario de creación política, como muestra de afecto, reconocimiento y hermandad entre pueblos;

Que, en conmemoración al CLXVII Aniversario de creación política del distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, es necesario destacar y reconocer la tradición y cultura, que son el encanto de este hermoso distrito que brinda amabilidad y atención, por ello hacemos votos para que el Divino hacedor ilumine la mente de sus autoridades y ciudadanos a que continúe trabajando por el logro de sus objetivos y metas trazadas para el progreso y desarrollo de sus actividades;

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones establecidas por los incisos 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR EL SALUDO y la FELICITACION al DISTRITO DE LIVITACA, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, representado por su Alcalde Lic. Adm. Richar Bellido, por conmemorarse los **CLXVII ANIVERSARIO DE SU CREACIÓN POLÍTICA**, a nombre de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, representado por su Alcalde Prof. Santos Oviedo Ataucuri y el pleno del Concejo Municipal, formulándole votos para que continúe por la senda del progreso y desarrollo en beneficio de sus habitantes.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, efectúe la difusión y notificación de la presente resolución y **DISPONER** a la Oficina de Informática y Estadística publique en el portal de transparencia de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. – **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a Gerencia Municipal, a la Municipalidad Distrital de Colquamarca, y demás áreas de la Entidad para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Cc.
G.M.
O.I.
O.I.E
S.O.A./E.G.V.G

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Oviedo Ataucuri
ALCALDE